Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Decreto de 8 de Julio de 1771. Sobre Abasto de Nieve.....

En la villa de Tumilla a ocho Dias del mes de Julio de mil setezientos setenta y un años:

Los Señores Liz.do Dn. Christobal Lopez Risueño, Abog.do de los R.s Consejos, y Martin Molina de Avellan, Alcaldes Maior, y ordinario, Dn. Alonso Perez de los covos, Dn. Matheo Avellan Guardiola, Pedro Avellan de Avellan, y Miguel Martinez Thomas, Rexidores, Conzejo, Justicia y Regim.to de esta dha villa, estando Juntos, y congregados en su Sala de Cabildo, como lo han de uso, y costumbre de se Juntar, con Asistenzia, è Intervenzion de Dn. Fran.co Joseph Avellan Martinez del Portal, y Joseph Carrion de Carrion, Diputados del Comun, y Dn. Joseph Joaquin de la Torre Martinez, Procurador Sindico General de esta villa, y no los Señores Conzejales, y Procurador Sindico Personero, por su ausenzia de esta Poblaz.on, y enfermedad del Sor. Alguacil Maior, para tratar, y conferir los asumptos conzernientes à el Beneficio de la Causa pp.ca, en especial sobre Abasto de Nieve: Dixeron: Que los Ardientes Calores, que se experimentan en este Pueblo, constituien Necesidad urgente para el medio de facilitar el Abasto de Nieve, cuia especie, por tener Precision de conducirla desde la Ziudad de Murcia, hecha la Quenta de Coste y Costa, està la Libra por Quatro Quartos con